

Perú

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.26**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

PERÚ

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Perú, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)
 - Dirección de Cooperación Internacional
 - Gerencia de Administración e Informática
 - Observatorio Peruano de Drogas (OPD)
 - Gerencia de Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas
 - Gerencia de Desarrollo Alternativo
 - Gerencia de Asesoría Legal
 - Dirección de Control de Oferta
- Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Dirección General de Control de Drogas
- Ministerio de Educación
 - Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE)
- Ministerio de Salud:
 - Dirección General de Salud de las Personas
 - Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID)
- Ministerio del Interior:
 - Oficina Ejecutiva de Control de Drogas (OFECOD)
 - Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (DIRANDRO)
 - Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC)
- Ministerio de la Producción
 - Dirección de Insumos y Productos Químicos Fiscalizados
- Ministerio Público Fiscalía de la Nación
- Ministerio de Defensa:
- Ministerio de Justicia:
 - Dirección de Coordinación con la Administración de Justicia
 - Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos
- Instituto Nacional Penitenciario
- Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)
 - Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Perú se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org.



INTRODUCCIÓN

Perú tiene una superficie de 1,285,220 km², con 2,414 kilómetros de litoral y 5,536 kilómetros de fronteras. El país tiene una población de 28,302,603 (2006) con los siguientes grupos étnicos principales: amerindios, mestizos y blancos con un tasa de alfabetización de 87.7%. Perú es una república constitucional dividida en 24 regiones y una provincia constitucional. El país tiene un Producto Interno Bruto per capita de US\$6,000 y una tasa de inflación de 1.6% (2005). Las exportaciones del país totalizan US\$8,954 millones anuales, que representa el 13.67% del Producto Interno Bruto (2003). En el año 2005, el valor de las exportaciones fue aproximadamente de US\$15.95 billones: principalmente pescados y productos pesqueros, oro, plata, cobre, zinc, crudo y sus derivados, plomo, café y azúcar.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Perú contaba con una Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas vigente, la cual fue actualizada en enero de 2005, por Decreto Supremo 006-2004-PCM, y expira en el año 2007.

En su Estrategia, el país contempla acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción del cultivo de ilícitos, producción o tráfico de drogas, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas.

Perú informa que no dispone de un presupuesto para su Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas. Sus actividades principalmente se financian con el apoyo de la cooperación internacional, que no son integrados al presupuesto de la autoridad nacional, sino que son ejecutados por la propia fuente cooperante, o por los ejecutores designados por ellos.

El país no ha proporcionado información relacionada a la cantidad asignada por área de su presupuesto. Sin embargo, Perú cuenta con montos asignados para el financiamiento de actividades y proyectos de lucha contra las drogas, emanados del ejercicio fiscal. Alrededor del 50% de los montos de la cooperación internacional se destinaron para el financiamiento de actividades en apoyo de la aplicación de la Ley (erradicación, interdicción, control del desvío químicos, control del lavado de activos, etc.), el 47.5% para el financiamiento de actividades y proyectos de desarrollo alternativo, y en un 2.5% para la prevención, la rehabilitación y fortalecimiento institucional.

**Montos asignados para el Financiamiento de
Actividades y Proyectos de Lucha Contra las Drogas**

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Público (US\$)	Cooperación Internacional (US\$)	Total (US\$)
2004	21,573,997	144,913,832	166,487,829
2005	16,270,746	124,353,947	140,624,693
2006	15,232,814	144,930,985	130,163,799
Total	53,077,557	384,198,764	437,276,321

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), creada en mayo de 2002 por Decreto Supremo N° 032-2002-2002 (Presidencia del Consejo de Ministros), es la autoridad que tiene por responsabilidad coordinar las políticas nacionales antidrogas en el Perú. Es un organismo público descentralizado, y cuenta con un consejo directivo

DEVIDA tiene un presupuesto anual independiente, financiado con asignaciones del Gobierno y cooperación internacional. Los montos presupuestados durante los años 2004–2006 se muestran a continuación:

Presupuesto Anual para DEVIDA, 2004–2006

Ejercicio Fiscal	Presupuesto Propuesto (US\$)	Presupuesto Total Recibido (US\$)
2004	19,158,768	21,573,997
2005	18,646,856	16,270,746
2006	15,048,619	15,232,814

El país considera que el presupuesto recibido del Gobierno para la autoridad nacional no es adecuado, debido a que sólo cubre los gastos operativos (planillas del personal, pago de servicios, entre otros), así como actividades de supervisión de los programas y proyectos que se ejecutan con fondos de la cooperación internacional.

La CICAD observa las consideraciones del país, donde expresa que el presupuesto para la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) no es el adecuado.

B. Convenciones Internacionales

Perú ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992, con una reserva (3 de abril de 1995).
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (21 de marzo de 1997).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (4 de junio de 1999).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961 (22 de julio de 1964), y el Protocolo de 1972 (12 de julio de 1977).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (28 de enero de 1980).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988, con dos reservas (12 de diciembre de 1991).
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y sus tres Protocolos. La Convención y los Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños fueron ratificados el 19 de noviembre de 2001. El país se adhirió al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones el 23 de septiembre de 2003.



- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003, con una reserva (16 de octubre de 2004).

El país no ha firmado ni ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982.

Perú ha suscrito, durante los años 2004–2006, dos convenios bilaterales: el Acuerdo de Cooperación para la Prevención, Control y Represión del Lavado de Activos Derivados de Cualquier Actividad Ilícita con Colombia, en febrero de 2004, y el Convenio para Combatir el Uso, la Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos con la República Dominicana en julio de 2006.

La CICAD reconoce los esfuerzos del Perú por haber ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales relacionados al control de drogas y delitos conexos, pero nota que no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 1982.

RECOMENDACIÓN:

1. **ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, 1982.**

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Peruano de Drogas¹ es la entidad responsable de organizar, recopilar y coordinar estadísticas e información relacionada con las drogas.

Perú manifiesta que el principal obstáculo que enfrenta al recopilar, organizar, analizar y utilizar estadísticas e información relacionada con drogas es la falta de una normativa legal para que las instituciones relacionadas con el tema de drogas remitan su información al Observatorio Peruano de Drogas.

El país distribuye información y materiales relacionados con el problema de las drogas al público a través de páginas en la red, archivos nacionales (en formato impreso y electrónico), bibliotecas, escuelas, universidades, institutos de investigación, publicaciones nacionales, prensa, correos electrónicos y publicaciones e informes de la autoridad nacional contra las drogas y otras agencias del Gobierno.

A través de la ONG Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas²(CEDRO), el país brinda el servicio de línea de ayuda “Lugar de Escucha”, el cual ofrece atención por teléfono y a través de Internet a un promedio de 1,457 personas por año. El país también brinda servicios de orientación y consejería telefónica, a través de la fundación “Ayuda al Niño y Adolescente en Riesgo” (ANAR).

¹ Para mayor información, favor consultar la página Web del Observatorio Peruano de Drogas: <http://www.opd.gob.pe>

² Página Web de CEDRO: <http://www.cedro.org.pe/lugar/quienes.htm>



Perú distribuye información sobre programas de prevención, tratamiento y rehabilitación y, para tal fin, los presupuestos asignados son de US\$10,469 para el año 2004³, US\$ 10,155 para el año 2005 y US\$11,250 para el año 2006.

La CICAD reconoce los esfuerzos del Perú para implementar el Observatorio Nacional Sobre Drogas. Sin embargo, se insta a que mejore las coordinaciones interinstitucionales relacionadas a drogas en el país a fin de que puedan remitir información al Observatorio en forma oportuna y periódica.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

El Ministerio de Educación, principalmente a través del diseño curricular nacional en sus diferentes niveles y modalidades, ha introducido contenidos relativos a la prevención del uso indebido de drogas en algunas áreas curriculares, así como a través de la Tutoría y Orientación Educativa (TOE), implementando programas de prevención del abuso de drogas en concordancia con los principios de los lineamientos hemisféricos de la CICAD.

Los programas de prevención desarrollados por Perú durante el año 2005 se pueden observar en la tabla que se presenta a continuación:

Programas de Prevención del Consumo de Drogas, 2005

Población Objetivo	Cobertura	Tipo de Programa
Estudiantes de primaria y secundaria (6 a 17 años)	No se ha medido.	Programa de prevención integral de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE).
Estudiantes de primaria y secundaria (9 a 14 años)	Capacitación a 100 docentes, beneficiando a 2,507 alumnos, en 11 colegios de Lima Metropolitana.	Programa “Leones Educando”.
Estudiantes universitarios (17 a 25 años)	3% a 5% de la población universitaria de Lima Metropolitana.	Programas preventivos a través de servicios de salud.
Niños trabajadores (6 a 17 años)	1% niños y niñas trabajadores a nivel nacional	Programa con niños trabajadores.
Niños de la calle/abandonados	13.5% niños y niñas de la calle a nivel nacional.	Programa educadores de calle.
Mujeres	4%	Programas de prevención con grupos de mujeres de zonas urbano marginales de Lima Metropolitana.
Lugares de trabajo	7,526 trabajadores, funcionarios y sus familias, en 4 departamentos del país.	Programas de prevención en empresas de Lima, Arequipa, Trujillo y Huaraz.

³ El país precisa que los montos señalados en el informe de la Tercera Ronda de Evaluación del MEM difieren de los montos señalados en el presente informe, debido a que en esa oportunidad se consideró la difusión de otro tipo de programas relacionados a la lucha contra las drogas.



La cobertura del programa de Prevención de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE) aún no ha sido medida, aunque el país informa que se estima que corresponde al 100% de la población escolar a nivel nacional, porque la Normativa que la respalda es de cumplimiento obligatorio. Antes de la creación de DITOE, el país consideraba que la cobertura del programa era de aproximadamente 25% de la población escolar.

El país no cuenta con programas de prevención dirigidos a grupos indígenas o reclusos en el sistema correccional. Perú no presentó información sobre los programas de prevención realizados en el año 2006.

El país ofreció entrenamiento en prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas en distintos niveles académicos, ofreciendo capacitaciones breves a través del “Programa de Capacitación de Consejería en Adicciones”, el cual tiene un periodo de formación de tres años y fue impartido a 250 trabajadores de la salud del primer nivel de atención durante el año 2006.

En el año 2005, la Corporación Peruana para la Prevención de la Problemática de las Drogas y la Niñez en Alto Riesgo Local (OPCION) realizó acciones de entrenamiento especializado, con las cuales se capacitó a 17,614 efectivos de la Policía Nacional del Perú y 3,203 abogados de la Fiscalía de la Nación. Asimismo, el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas (CEDRO) realizó un curso de capacitación policial en prevención del consumo de drogas a través de Internet a 270 efectivos policiales, e impartió cursos de técnicas aplicadas en prevención del consumo de drogas a 660 corresponsales periodísticos.

A nivel universitario, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ofrece un diplomado de consejería en adicciones. Además, dicha universidad, al igual que la Universidad Nacional Federico Villareal, y la Universidad Privada César Vallejo incluyen materias relacionadas a la prevención y el tratamiento dentro de la currícula general de los estudiantes de la disciplina de psicología, y la Universidad Peruana Cayetano Heredia incluye estas materias en su escuela de enfermería.

A nivel de post-grado, la Universidad Nacional Federico Villareal brinda un programa de maestría en conducta adictiva y violencia, y la Universidad Peruana Cayetano Heredia ofrece un programa de maestría en farmacodependencia. Ambos tuvieron un promedio de 20 egresados por programa en el año 2004. El país no ha desarrollado cursos especializados en reducción de la demanda de drogas a nivel de postgrado para los años 2005 y 2006. Perú manifiesta que los cursos y programas de capacitación profesional en las áreas de prevención y tratamiento ofrecidos no satisfacen la demanda nacional.

Por otro lado, el país ha concluido la evaluación del Proyecto “Red de Bibliobuses para la Prevención Primaria del Consumo de Drogas y para la Promoción de la Lectura en Lima y Callao”, con resultados positivos. Asimismo en el año 2006 se realizó la evaluación del Programa de Prevención del Consumo de drogas y de Rehabilitación de Toxicómanos que ejecutó DEVIDA, en coordinación con la Unidad de Gestión de la Cooperación Técnica Belga.

La Universidad Peruana Cayetano Heredia ha iniciado un estudio de investigación sobre el impacto a largo plazo del programa de prevención escolar “Leones Educando”.

La CICAD reconoce el importante avance del Perú en materia de implementación de programas de prevención escolar por la cobertura alcanzada en el período de evaluación y por la ampliación de los programas de prevención en el lugar de trabajo al sector privado.



La CICAD ve con satisfacción los esfuerzos del Perú en la oferta de capacitación especializada a nivel universitario en grados y post-gradados, y alienta al país a seguir fortaleciendo los mecanismos de evaluación de los diferentes programas existentes.

La CICAD también observa el esfuerzo del país al evaluar tres programas de prevención y observa que debe ser ampliado a los demás programas implementados.

RECOMENDACIONES:

2. **IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A MAESTROS CON MIRAS A LLEGAR AL 100% DE LA COBERTURA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (DITOE).**
3. **AMPLIAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADOS DEL PAÍS.**

B. Tratamiento

Perú ha establecido normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional que se rigen por la Norma 407 de carácter obligatorio del Ministerio de Salud (Resolución Ministerial N° 407-97-SA/DM) y el Decreto Supremo N° 013-2006-SA. Cuenta además, con la Guía Práctica Clínica en Trastornos Mentales y del Comportamiento Debido al Consumo de Sustancias Psicotrópicas, y el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo (Decreto Supremo N° 013-2006-SA).

El Ministerio de Salud es la entidad encargada de mantener el registro de centros y programas de tratamiento de la farmacodependencia y a su vez, está a cargo de su acreditación conforme a la Resolución Ministerial N° 407-97. Este Ministerio, conjuntamente con el Ministerio Público, son las autoridades responsables de verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, y de evaluar la calidad de los servicios brindados.

Este proceso se realiza a través de las visitas de supervisión que las direcciones de salud realizan a nivel nacional. El país manifiesta que actualmente se encuentra en proceso de uniformizar los protocolos de supervisión y que estas evaluaciones son realizadas anualmente por el Ministerio de Salud. Por otro lado, la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) evaluó dos servicios públicos durante el año 2006.

Perú proporciona capacitaciones generalmente en las instituciones que brindan programas de tratamiento, tales como hospitales especializados, universidades y el Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado–Hideyo Noguchi. En este sentido, el país manifiesta que se necesita implementar un sistema integrado de capacitación permanente a profesionales, y que este sistema esté coordinado por el Ministerio de Salud.



Las modalidades y el número de programas de tratamiento por consumo de drogas existentes en el país se detallan en el cuadro a continuación:

Programas de Tratamiento Existentes

Programas	Nro. de Programas Públicos	Nro. de Programas Privados	Tipo de población objetivo			
			Adultos		Menores	
			M	F	M	F
Pacientes ambulatorios, incluyendo clínicas	10	2	X	X	-	-
Pacientes internados	4	79	X	X	X	-

Asimismo, Perú provee detalles sobre los servicios de tratamiento de drogas existentes en el país en la siguiente tabla:

Servicios de Tratamiento Disponibles

Servicios	Nro. de Servicios Públicos	Nro. de Servicios Privados	Cobertura Geográfica
Red para detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de casos	5	1	Municipal
Tratamiento y rehabilitación	14	81	Nacional
Grupos de Autoayuda	-	2	Nacional

El país cuenta con cuatro comunidades terapéuticas, dos hospitales y cuatro centros ambulatorios orientados específicamente a mujeres. Asimismo, cuenta con un centro orientado a adolescentes y dos programas de tratamiento para reclusos en establecimientos penitenciarios.

Perú realizó en el año 2005 un estudio de tipo cuasi-experimental, titulado “Consejo Psicológico y Sesiones Motivacionales en Casos de Drogodependencias”, para evaluar la eficacia del programa de intervención temprana “Lugar de Escucha” de CEDRO. El país informa que, durante los años 2005–2006, el Programa Ambulatorio en Adicciones del Hospital Arzobispo Loayza, y el Programa Terapéutico de Internamiento en Adicciones del Hospital Victor Larco Herrera fueron evaluados.

Perú ejecutó 104 programas de tratamiento por abuso de drogas en el año 2004, 91 en el año 2005 y 95 en el año 2006. El país no proporcionó información suficiente para determinar la demanda de tratamiento por abuso de drogas.

La CICAD observa con satisfacción que las normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional cuentan con sustento legal, y que se ha iniciado el proceso de evaluación en centros de tratamiento.

La CICAD considera necesario que Perú avance en la implementación de un sistema integrado de capacitación permanente a profesionales del ámbito de tratamiento que tenga una coordinación central, y en la implementación de un sistema nacional integrado para medir la demanda de tratamiento por abuso de drogas.

RECOMENDACIÓN:

4. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTROS DE PACIENTES EN CENTROS DE TRATAMIENTO.

C. Estadísticas sobre Consumo

Durante el año 2005, Perú realizó la Encuesta Nacional en Población Escolar, la misma que se ejecutó mediante el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC), en coordinación con el Observatorio Interamericano de Drogas (OID). Este estudio incluye información sobre la prevalencia, incidencia y edad de inicio del consumo de drogas, así como del porcentaje de jóvenes entre los 13 y 17 años de edad que perciben el consumo de drogas como nocivo para la salud y el bienestar. Los resultados se presentan a continuación:

Prevalencia del Consumo de Drogas en la Población Escolar, 2005

Tipo de Droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	56.37	49.23	52.75	41.68	36.99	39.31	29.45	24.53	26.95
Tabaco	51.72	37.35	44.44	34.07	22.13	28.02	21.48	12.38	16.87
Solventes o inhalantes	4.94	4.17	4.55	1.90	1.72	1.81	0.88	0.63	0.75
Hachís	1.95	1.10	1.52	-	-	-	-	-	-
Marihuana	6.31	2.94	4.61	3.67	1.72	2.68	1.94	0.80	1.36
Heroína	1.52	0.49	1.00	-	-	-	-	-	-
Morfina*	1.14	0.57	0.85	-	-	-	-	-	-
Opio	0.93	0.37	0.64	-	-	-	-	-	-
Basuco, pasta de coca	1.84	0.70	1.26	1.18	0.43	0.80	0.61	0.21	0.41
HCl de Cocaína	2.46	1.03	1.73	1.51	0.58	1.04	0.66	0.32	0.49
Crack	1.11	0.48	0.79	-	-	-	-	-	-
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	3.44	5.52	4.49	1.59	2.90	2.26	0.93	1.32	1.13
Estimulantes	1.28	0.95	1.11	0.82	0.44	0.63	0.52	0.27	0.39
MDMA (éxtasis)	1.28	0.67	0.97	0.80	0.34	0.56	0.43	0.21	0.32
Cualquier droga ilícita	11.19	7.38	9.26	5.35	3.17	4.25	2.90	1.44	2.16

* Solamente cuando no sea recetada o no se aplique a uso terapéutico.



Incidencia del Consumo de Drogas en la Población Escolar, 2005

Tipo de Droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
Alcohol	34.33	28.83	31.45	16.56	11.37	13.82
Tabaco	28.33	17.99	22.79	12.57	5.95	8.92
Solventes o inhalantes	2.41	1.58	1.99	0.81	0.44	0.62
Marihuana	3.54	1.68	2.59	1.24	0.51	0.86
Basuco, pasta de coca	1.14	0.47	0.80	0.34	0.14	0.24
HCl de Cocaína	1.66	0.60	1.12	0.61	0.22	0.41
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	1.60	2.55	2.08	0.77	0.79	0.78
Estimulantes	1.00	0.44	0.72	0.38	0.20	0.29
MDMA (éxtasis)	1.00	0.52	0.76	0.31	0.19	0.25
Cualquier droga ilícita	4.74	2.70	3.69	1.35	0.66	0.99

Porcentaje de Jóvenes de 13 a 17 Años que Perciben el Consumo de Droga como Nocivo para su Salud y Bienestar, 2005

Concepto	Porcentaje de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave)
Fumar cigarrillos de vez en cuando	44.54
Fumar cigarrillos con frecuencia	88.68
Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia	89.44
Emborracharse	81.80
Tomar tranquilizantes/estimulantes sin receta médica de vez en cuando	71.50
Tomar tranquilizantes/estimulantes sin receta médica con frecuencia	81.91
Inhalar solventes de vez en cuando	75.29
Inhalar solventes con frecuencia	84.38
Fumar marihuana de vez en cuando	71.98
Fumar marihuana con frecuencia	87.20
Consumir cocaína de vez en cuando	74.29
Consumir cocaína con frecuencia*	87.05
Consumir pasta de coca o crack de vez en cuando	76.48
Consumir pasta de coca o crack con frecuencia	84.04
Consumir éxtasis de vez en cuando	72.45
Consumir éxtasis con frecuencia	82.42

Edad de Inicio del Consumo de Drogas en la Población Escolar de Educación Secundaria, Según Género

Tipo de Droga	Género	
	Hombres	Mujeres
Drogas Legales		
Alcohol	13.7	13.8
Tabaco	13.5	13.7
Drogas Ilegales		
Marihuana	14.3	14.5
Cocaína	14.0	13.7
PBC	13.7	13.6
Inhalantes	13.0	12.9
Éxtasis	13.6	13.9
Drogas Médicas		
Estimulantes	13.5	13.2
Tranquilizantes	13.1	13.7

El país informa que ha detectado el uso de la heroína en forma inyectable, y la inhalación de crack como nuevas drogas y correspondientes vías de administración utilizadas durante el período evaluado.

La Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), y el Ministerio Público, implementaron un sistema para registrar el Indicador de Mortalidad Asociada al Consumo de Drogas (IMAC), como parte del Sistema Nacional de Información en Reducción de la Demanda de Drogas.

El país posee información sobre el consumo de drogas que una persona recientemente arrestada realizó antes de su arresto, a través del estudio "Consumo de Sustancias Psicoactivas Asociadas a Delitos a Través de los Resultados de Exámenes Toxicológicos", realizado por la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú durante los años 2001–2005, el cual determinó que, el 49.4% de las personas de sexo masculino, y el 22% de las personas de sexo femenino que fueron arrestadas, estuvieron involucradas en delitos relacionados con el consumo de drogas. Asimismo, este estudio concluyó que el 9% de las personas de sexo masculino, y el 16.5% de las personas de sexo femenino que fueron arrestadas, estuvieron involucradas en delitos relacionados con el consumo de alcohol.

Perú lleva un registro sobre accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, en donde se consignó que el alcohol fue un factor contribuyente en 9.2% de los casos durante el año 2004 y en 8.5% de los casos en el año 2005. Los datos del 2006 aún no han sido incorporados.

El país cuenta con el Reglamento Nacional de Tránsito de carácter obligatorio para la prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol, aprobado en julio de 2001 por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC y modificado en julio de 2006 por el Decreto Supremo N° 027-2006-MTC en el apartado "C.1", referente a las tipificaciones, sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre.



La CICAD ve con satisfacción que el Perú haya establecido un mecanismo para recolectar datos sobre crímenes y accidentes relacionados con el uso indebido de drogas y observa que el país implementó el sistema para registrar Mortalidad Asociada al Consumo de Drogas (IMAC).

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Perú cuenta con el “Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú” para la detección y cuantificación de cultivos de coca. Este sistema fue implementado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).

A través de este sistema, el país ha detectado un área total de cultivos de coca de 50,300 hectáreas en el año 2004, lo cual representa un aumento de 6,100 hectáreas con respecto al año anterior; un total de 48,200 hectáreas en el año 2005, lo cual denota una disminución de 2,100 hectáreas en las áreas cultivadas; y un total de 51,400 hectáreas en el año 2006, representando un aumento de 3,200 hectáreas con relación el año anterior.

El potencial de producción de hoja de coca estimado por el país fue de 110,000 toneladas métricas para el año 2004, 96,000 para el año 2005, y de 114,100 para el 2006. Asimismo, se estimó un potencial de producción de 190 y 180 toneladas métricas de cocaína para los años 2004 y 2005, respectivamente.

El país cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos, denominado “Proyecto Especial CORAH”, el cual contempla tanto medidas de erradicación manual forzada como voluntarias. El total de áreas erradicadas se puede apreciar en el cuadro que se presenta a continuación:

Áreas Erradicadas de Coca, 2004–2006

Modalidad/Año	2004	2005	2006
Erradicación Forzada (Has.)	7,605.48	8,966.26	10,136.58
Erradicación Voluntaria (Has.)	2,733.22	3,271.16	2,550.85
Total (Has.)	10,338.70	12,237.42	12,687.43

Además de la erradicación de plantaciones definitivas de coca, el “Proyecto Especial CORAH” ha eliminado, entre los años 2004 y 2006, 118,650.25 metros cuadrados de almácigos de coca, equivalente a la instalación de 7,910.02 hectáreas de nuevas plantaciones de coca. El desglose por años de estas actividades se presenta a continuación:

Almácigos de Coca Eliminados, 2004–2006

Medida/Año	2004	2005	2006	Total
Almácigo eliminados (m ²)	37,432.25	53,084	36,372	126,888.25
Área equivalente (Has.)	2,495.48	3,538.93	2,424.80	8,459.22



El gasto financiero total estimado para realizar estas actividades de erradicación, durante los años 2004, 2005 y 2006 ascienden a US\$4,102,198, US\$4,761,937 y US\$5,418,720, respectivamente. Estos montos corresponden al presupuesto asignado al Proyecto Especial "CORAH" para las acciones de erradicación de cultivos ilícitos de coca.

Por otro lado, Perú erradicó 98 hectáreas de plantaciones de amapola durante el año 2004, 95.50 en el año 2005, y 88 en el año 2006.

El país ha encontrado y desmantelado laboratorios ilícitos para la producción de drogas orgánicas, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Número de Laboratorios Ilícitos Desmantelados, 2004–2006

Capacidad Potencial de Producción Drogas Ilícitas	Número de Laboratorios Desmantelados											
	2004				2005				2006			
	P	M	G	SD	P	M	G	SD	P	M	G	SD
Pasta básica	-	-	810	-	-	-	-	1,104	-	-	707	-
Clorhidrato de cocaína	11	-	-	-	-	22	-	-	11	-	-	-

P = < 100 kg./Año M = 101–1,000 kg./year G = > 1,000 kg./Año SD = Se desconoce

Perú manifiesta que no ha detectado laboratorios ilícitos para la producción de drogas sintéticas en el período evaluado.

La CICAD toma nota de los esfuerzos que viene desarrollando el Perú en la erradicación de cultivos ilícitos de coca y en la destrucción de laboratorios ilícitos de drogas orgánicas.

B. Programas de Desarrollo Relacionados con la Prevención o Reducción de Cultivos Ilícitos, la Producción de Drogas, o su Tráfico

Perú está llevando a cabo programas de desarrollo alternativo con la asistencia de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, Alemania, Japón, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). A mediados de mayo de 2006, se dio inicio a un plan post-erradicación en la provincia de Tocache, Región San Martín, el cual es una nueva modalidad de intervención que consiste en desarrollar alternativas productivas en las comunidades donde se erradicaron cultivos ilícitos de coca.

El tipo de actividad y los componentes de los programas desarrollados por el país se pueden apreciar en la siguiente tabla, la cual considera el total de financiamiento proveniente de los fondos de cooperación internacional para proyectos de desarrollo:

Tipos de Actividad y Componentes de los Programas de Desarrollo, 2004–2006

Actividad/Componente	Gasto (US\$)		
	2004	2005	2006
Producción Agropecuaria	5,989,036	3,111,617	5,483,300
Producción Forestal	1,487,842	2,197,350	1,788,610
Infraestructura	19,415,280	19,889,173	10,037,522
Comercialización de productos	27,218	15,610	20,135
Crédito rural/microcrédito	131,541	18,627	416,886
Desarrollo comunitario	169,692	385,318	310,948
Ordenamiento territorial	162,210	541,690	537,388
Fortalecimiento de organización de productores	159,400	75,593	77,598
Pago de bonos para autoerradicación	1,933,684	2,432,794	5,068,000

Las principales dificultades que ha encontrado el país para comercializar los productos y servicios generados por los proyectos de desarrollo implementados por el país están relacionados con la infraestructura disponible y el mercado.

Perú cuenta con un mecanismo para evaluar el impacto del programa de desarrollo alternativo desarrollado en cooperación con USAID. Esta evaluación es realizada por la Comisión Nacional de Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), mediante la ejecución de una Encuesta Anual de Evaluación del Impacto, a través de la cual se evalúan muestras representativas de jefes de hogar a nivel de cada ámbito de intervención del Proyecto. Esto permite medir el comportamiento de los principales indicadores sociales, económicos y productivos sobre los que actúa el programa.

Los resultados de las evaluaciones realizadas mediante encuestas de impacto sobre este programa de desarrollo alternativo pueden apreciarse en la siguiente tabla:

**Impacto del Programa de Desarrollo Alternativo
Desarrollado en Cooperación con USAID, 2004–2006**

Impacto	2004	2005	2006
Número total de familias beneficiadas	7,848	13,400	21,045
Número de estas familias que realizan actividades agrícolas	3,149	4,443	9,966
Número de estas familias que realizan actividades no agrícolas	4,699	8,957	11,079
Incremento promedio en el ingreso per cápita de los beneficiarios (en porcentaje) respecto al año anterior	23.06%	105.11%	22.84%

La CICAD toma nota de los esfuerzos realizados por el Perú en el ámbito del desarrollo alternativo. La CICAD alienta al país a que fortalezca los mecanismos para evaluar el impacto de sus programas.

C. Control de Productos Farmacéuticos

Perú cuenta con legislación para el control de productos farmacéuticos: la Ley de Represión del Tráfico y Consumo Ilícito de Drogas, promulgada en febrero de 1978 y el Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, el cual entró en vigencia en julio de 2001. Todos productos farmacéuticos que contienen sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados por el país.

El país posee un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos. La responsabilidad del control de estos productos recae en la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) y la Dirección Regional de Medicamentos e Insumos.

En el ámbito del sector comercial, el mecanismo de control con que cuenta Perú incluye el control de la importación y exportación, el control de licencias, el seguimiento de la distribución, inspecciones, aplicación de sanciones administrativas, el registro de titulares de licencias, y el registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos.

Asimismo, en el sector salud, el mecanismo de control incluye el control de licencias, el seguimiento de la distribución, el seguimiento de las prescripciones, inspecciones, y aplicación de sanciones administrativas. El mecanismo de control no hace transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Perú cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias, y de sanciones impuestas en relación con ellas. En base a este sistema, el país proporciona las siguientes cifras:

Actividades Administrativas y Regulatorias Relacionadas al Control de Productos Farmacéuticos, 2004–2006

Actividad	2004	2005	2006
Número de licencias emitidas a:			
Importadores	71	82	84
Exportadores	2	3	4
Fabricantes	1	1	1
Distribuidores	90	95	102
Número de permisos emitidos para:			
Importación	993	943	1,169
Exportación	12	11	10
Número de inspecciones realizadas:			
Farmacéuticos	-	30	-
Importadores	-	10	-
Droguerías	-	5	-



Por otro lado, el país no cuenta con un sistema automatizado para el manejo de la información para facilitar el control de los productos farmacéuticos.

Perú ofrece entrenamiento en farmacovigilancia, uso de estupefacientes en el tratamiento del dolor, y en el control y fiscalización de productos farmacéuticos controlados para personal involucrado en el manejo de productos farmacéuticos. Sin embargo, el país considera que estos cursos no satisfacen la demanda nacional de capacitación.

Asimismo, Perú considera que la falta de personal, de capacitación y de programas informáticos son los principales obstáculos que las entidades encargadas del control de los productos farmacéuticos enfrentan para poder cumplir con sus responsabilidades.

La legislación peruana prevé la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas en casos de desvío de productos farmacéuticos. Durante el año 2005 se aplicaron cuatro sanciones administrativas y una en el año 2006. El país no proporciona información sobre el número de veces que se aplicaron sanciones penales y civiles por desvío de productos farmacéuticos.

La DIGEMID es la institución nacional responsable de efectuar incautaciones de medicamentos de procedencia ilegal. Asimismo, el país ha conformado un Grupo Técnico Multisectorial con el fin de elaborar un plan contra el contrabando, el comercio ilegal y la falsificación de productos farmacéuticos, integrado por representantes del Ministerio Público, la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la policía, el servicio de aduanas, y las municipalidades. El país no proporcionó información sobre incautaciones de productos farmacéuticos controlados.

Perú no ha identificado actividades relacionadas a la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas a través de Internet; ni ha adoptado medidas legislativas o administrativas; o ejecutado actividades o programas de sensibilización sobre la venta ilícita de productos farmacéuticos y otras drogas para el control de su venta por este medio.

La CICAD observa avances en la conformación de Grupo Técnico Multisectorial para el control de productos farmacéuticos en el Perú. No obstante, es necesario que implemente un sistema automatizado para el manejo de la información.

La CICAD observa que el país ha realizado muy pocas inspecciones a farmacias durante los años 2004–2006. Además, nota que Perú no cuenta con una normativa y mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas vía Internet.

RECOMENDACIONES:

5. ESTABLECER UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
6. FORTALECER A LAS ENTIDADES DE CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PERSONAL PROFESIONAL ADECUADO, CAPACITACIÓN CONTINUA Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
7. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.



D. Control de Sustancias Químicas

Perú cuenta con la Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados (Ley N°. 28305), promulgada en julio de 2004 y su Reglamento (Decreto Supremo N° 053-2005-PCM), publicado en julio de 2006 para el control de sustancias químicas. Todas las sustancias listadas en las convenciones internacionales son controladas por el país.

El país cuenta con un mecanismo para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas. En el marco de este mecanismo, la Dirección de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados del Ministerio de Producción tiene la responsabilidad de llevar el registro nacional de titulares de licencias, de realizar y recibir notificaciones previas a la exportación y, en conjunto con el servicio de Aduanas de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), de controlar las importaciones y exportaciones. Por otro lado, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú (DIRANDRO-PNP) del Ministerio del Interior y el Ministerio Público son responsables de controlar las licencias de fabricación y distribución, de realizar inspecciones, y de controlar la distribución, la comercialización final y el transporte; y las Direcciones Regionales de la Producción del Ministerio de la Producción se encargan de imponer sanciones.

Perú cuenta con un sistema automatizado para el manejo de información para facilitar el control del desvío de sustancias químicas.

El país manifiesta que los principales obstáculos encontrados en la ejecución de sus mecanismos de control son la falta de recursos económicos y tecnológicos.

Perú ofrece capacitación para personal administrativo, operativo y de aduanas, y a los usuarios de sustancias químicas controladas sobre la aplicación de las nuevas normas de control. Sin embargo, el país considera que los cursos ofrecidos no satisfacen la demanda de entrenamiento.

La legislación del país permite la aplicación de sanciones penales y administrativas por desvío de sustancias químicas. Durante el año 2004 se aplicaron 232 sanciones administrativas, en el año 2005 se aplicaron 198, y en el año 2006 se aplicaron 46.



El país es exportador de sustancias químicas, pero no las maneja cuando se encuentran en tránsito. Durante los años 2004–2006, el país emitió notificaciones previas a la exportación, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Número de Notificaciones Previas a la Exportación de Sustancias Químicas Emitidas, 2004–2006

Países Importadores/ Transbordadores	2004	2005	2006
Argentina	1	0	0
Bolivia	40	38	57
Chile	11	16	11
Costa Rica	7	12	12
Ecuador	17	18	16
El Salvador	7	11	11
Honduras	9	14	21
Nicaragua	15	26	51
México	0	1	0
Panamá	8	11	10
Rep. Dominicana	5	5	5
Venezuela	5	4	0
Total	125	156	194

Ninguna notificación previa a la exportación hecha por Perú fue rechazada por los países importadores o transbordadores durante los años 2004–2006. Sin embargo, informa que no recibió respuesta a las notificaciones enviadas en 72 casos en el año 2004, 69 en el año 2005 y 60 en el 2006. No se notificaron 26 exportaciones por carecer de información de las autoridades del país importador.

Perú también es importador de sustancias químicas, siendo el Ministerio de la Producción la entidad encargada de recibir las notificaciones previas a la exportación. Durante el año 2004, se recibieron 86 notificaciones, 79 durante el año 2005, y 70 durante el 2006. Todas las notificaciones recibidas fueron respondidas oportunamente por el país. De estas notificaciones, una no fue aprobada en el año 2005 y dio lugar a una investigación.



El país proporciona información sobre incautaciones de sustancias químicas controladas al Sistema Uniforme sobre el Control de la Oferta de Drogas (CICDAT) del Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID). Esta información, para los años 2004–2006, se detalla a continuación:

Cantidad de Sustancias Químicas Incautadas, 2004–2006

Sustancias Químicas Controladas	Cantidades Incautadas (Kilos)		
	2004	2005	2006
Acetato de Etilo	-	-	185
Acetona	13,086.98	20,398.30	4,868.72
Ácido Clorhídrico	36,961.19	36,914	24,302.95
Ácido Sulfúrico	20,610.48	28,425.19	6,308.68
Alcohol Etilico	52	31	-
Amoníaco Anhidro o en Disolución Acuosa	1,585.32	4,515.50	2,024.03
Bicarbonato de Sodio	83.90	-	-
Carbonato de Calcio	12.40	7	-
Carbonato de Potasio	20	2,849.11	-
Carbonato de Sodio	3,137.98	5,538.26	1,729.04
Carbonatos	0.02	-	-
Cemento	42	53	50
Cloruro de Sodio	0.05	-	-
Hidróxido de Sodio	2	19,405	-
Kerosén	1,968,842	302,779	126,470.97
Lejía	5,205	42,010	5,613.13
Metil Etil Cetona	8.5	-	-
Nitrato de Amonio	400	-	-
Óxido de Calcio	23,258.35	137,094.03	25,152.23
Permanganato de Potasio	100	66.54	1,337
Sulfato de Sodio	-	100	-
Thinner	440	-	2,385
Tolueno	1,619.55	3,907.92	216



Asimismo, el país proporciona información sobre las sustancias químicas que fueron desechadas durante los años 2004–2006 en la siguiente tabla:

Cantidad de Sustancias Químicas Desechadas, 2004–2006

Sustancias Químicas Controladas	Cantidades Desechadas (Kilos)		
	2004	2005	2006
Mezclas Solventes	4,086.28	-	-
Ácido Sulfúrico	19,918.46	4,660	18,436.75
Ácido Clorhídrico	-	11,222	990.20
Ácido Clorhídrico Diluido	-	-	19.50
Acido Nítrico	-	-	49.10
Ácido Sulfúrico Diluido	-	-	3,363.75
Acetona	21,930.60	-	8,024.22
Acetona Benceno	-	-	1.40
Acetato de Etilo	158.24	-	174
Alcohol	-	-	39.60
Benceno	-	-	2
Carbonato de Calcio	-	-	9,540.40
Carbonato de Sodio	-	-	6,860.30
Carbonato de Potasio	-	-	173.90
Carbonatos	-	-	1,736.40
Cloruro de Amonio	1,259.70	-	29.75
Cloruro de Calcio	-	-	419.70
Etilen Glicol	97.99	-	-
Hidróxido de Amonio (Amoniaco)	-	-	935.60
Hidróxido de Sodio	-	-	62
Hipoclorito de Sodio	-	-	3.50
Hidróxido de Calcio	-	-	2,236.65
Keroséne	-	-	243.15
Óxido de Calcio	-	-	3 097.15
Permanganato de Potasio	160.27	-	241.67
Solvente Orgánico	592.44	-	-
Sulfato de Zinc	-	-	1,275.50
Sulfato de Sodio	-	-	21,027.18
Sulfato de Aluminio	-	-	51
Thinner	-	-	1.50
Tolueno	12,887.37	-	657.10
Xilenio	2,137.27	-	-

La CICAD ve con satisfacción que el país cuenta con un mecanismo para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales y que se encuentra en proceso de elaboración de un nuevo Sistema de Control de Insumos Químicos Fiscalizados. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que no se controlen las sustancias químicas en tránsito.

La CICAD considera que el país necesita ampliar la cobertura de los cursos ofrecidos con el fin de satisfacer la demanda de entrenamiento en esta área.

RECOMENDACIÓN:

8. **AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS CURSOS OFRECIDOS PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, CON EL FIN DE SATISFACER LA DEMANDA DE ENTRENAMIENTO EN ESTA ÁREA.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Perú realizó 9,597 operativos de incautación de drogas ilícitas en el año 2004, 10,533 en el año 2005 y 7,763 en el 2006. Como producto de estas acciones, se incautaron las siguientes cantidades:

Cantidades de Drogas Incautadas, 2004–2006

Tipo de Droga	Cantidades de Drogas Incautadas		
	2004	2005	2006
Opio	450.78 kg.	505.79 kg.	108.70 kg.
Semillas de amapola	7.02 kg.	-	-
Morfina	0.09 kg.	-	1.71 kg.
Heroína	0.91 kg.	8.24 kg.	
Hoja de coca	915,179.25 kg.	1,588,314.22 kg.	1,067,438.50 kg.
Pasta básica	6,346.31 kg.	11,673.40 kg.	5,044 kg.
Cocaína base	7,303.77 kg.	17,814.56 kg.	14,749.23 kg.
Plantas de cannabis	43,283.82 kg.	20,342.40 kg.	50,098.50 kg.
Cannabis (hierba)	1,513.19 kg.	1,158.53 kg.	1,298.03 kg.
Semillas de cannabis	2.96 kg.	-	-
MDMA (éxtasis) y derivados	6 und.	158 und.	-



El país proporciona información respecto a personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico ilícito de drogas, la cual se presenta en la siguiente tabla:

**Personas Formalmente Acusadas y Condenadas
por Tráfico Ilícito de Drogas**

Año	Formalmente Acusados	Condenados
2004	4,964	1,982
2005	5,370	2,175
2006	5,683	2,703

Perú informa no cuenta con información sobre funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados al tráfico de drogas.

En el artículo 299 del Código Penal peruano, que fue modificado por la Ley N° 28,002 en junio de 2003, se prevén las drogas y cantidades que no son penalizadas para el consumo personal, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Drogas y Cantidades Permitidas para el Consumo Personal

Droga	Cantidad Máxima Permitida
Pasta Básica de Cocaína	5 gramos
Clorhidrato de Cocaína	2 gramos
Marihuana	8 gramos, ó 2 gramos de sus derivados
Látex de Opio	1 gramo, ó 200 mg. de sus derivados

El país manifiesta que los principales obstáculos encontrados para asegurar un intercambio eficaz de información sobre tráfico ilícito de drogas son:

- El limitado soporte informático y comunicacional, que dificulta la fluidez del intercambio de información y colaboración entre las instituciones comprometidas con la lucha contra las drogas;
- La carencia de oficiales de enlace designados en la mayoría de entidades;
- Procedimientos incipientes para el trámite conjunto de información; y
- La subsistencia de culturas institucionales para actuar independientemente y con recelo al compartir información.

Perú efectuó tres solicitudes de cooperación judicial a otros países en materia de tráfico ilícito de drogas en el año 2004, nueve en el año 2005, y 62 en el año 2006. De estas solicitudes, dos recibieron respuesta de las autoridades competentes en el año 2004, ocho en el año 2005 y 14 en el año 2006.

Asimismo, el país recibió siete solicitudes de cooperación judicial procedentes de otros países en el año 2005 y 21 en el año 2006; de las cuales se dio respuesta accediendo la solicitud a seis en el año 2005 y a nueve en el año 2006. En el año 2004 no se recibió ninguna solicitud de cooperación judicial.



La Dirección de Coordinación, con la Administración de Justicia, como nexo de coordinación entre el 2004 hasta comienzos del 2006, canalizó las diversas peticiones formuladas por las autoridades judiciales nacionales y extranjeras, a fin de contribuir con el diligenciamiento de los exhortos o cartas rogatorias relacionados con el tráfico ilícito de drogas, con la finalidad de combatir la impunidad de los hechos ilícitos.

En Perú, con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal desde febrero de 2006, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, se declaró a la Fiscalía de la Nación como autoridad central responsable de las tramitaciones de los exhortos o cartas rogatorias en materia penal y de realizar solicitudes de extradición a otros países.

Se realizaron 20 solicitudes de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas en el año 2004, 15 en el 2005 y 27 en el 2006. Los países que respondieron accedieron a tres solicitudes en el año 2004, dos en el 2005 y 10 en el 2006. Entre los principales obstáculos identificados al realizar solicitudes de extradición a otros países por casos de tráfico ilícito de drogas, Perú señala las dificultades para identificar la causa probable, el paradero del requerido y la aplicación del principio de doble incriminación.

El país ha suscrito diversos tratados bilaterales y celebrado acuerdos con Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Corea, Costa Rica, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Italia, México, Países Bajos, Panamá, Paraguay y Uruguay.

A partir de febrero de 2006, la autoridad central en materia de cooperación judicial internacional es el Ministerio Público. En este sentido, se recibió una solicitud de extradición de otro país por un caso de tráfico ilícito de drogas en el año 2004 y otra en el año 2005. Asimismo, el país accedió a las solicitudes hechas por otros países en una oportunidad en el año 2004 y en dos en el año 2005. En el año 2006 el Perú recibió tres solicitudes de extradición de otros estados por casos de tráfico ilícito de drogas, de las cuales se dio respuesta a una, accediendo la solicitud. Cabe recalcar que el ordenamiento jurídico del país permite la extradición de nacionales.

Durante los años 2004–2006 se han realizado una serie de cursos de capacitación especializada y sesiones informativas en materias relacionadas a la lucha contra el tráfico ilícito de drogas a diversas entidades nacionales y, en algunos casos, en conjunto con entidades internacionales.

El país considera que los cursos ofrecidos no satisfacen las necesidades de capacitación del país. En este sentido, manifiesta que es necesaria la capacitación especializada, principalmente relacionada con técnicas especiales de investigación en las fiscalías del interior del país, así como sobre operaciones antidrogas, legislación comparada, inteligencia antidrogas, lavado de activos y transacciones sospechosas por vía electrónica.

De igual manera, señala que se requiere capacitación operativa sobre tecnologías de información, técnicas no intrusivas para la detección de mercancías no declaradas, métodos para la identificación, análisis y evaluación de riesgos en los procesos de ingreso y salida de carga del territorio aduanero, entrenamiento de canes detectores y nuevas tecnologías intrusivas y no intrusivas, entre otras.

La CICAD observa con satisfacción que el país ha designado a una autoridad central responsable de manejar solicitudes de extradición y de tramitar solicitudes de asistencia en materia penal.



La CICAD considera que el país necesita ampliar la cobertura de los cursos ofrecidos sobre técnicas especializadas, a fin de satisfacer la demanda de entrenamiento en esta área.

La CICAD nota la detección del éxtasis en Perú y alienta al país a realizar actividades de sensibilización e información sobre el tráfico y consumo de drogas sintéticas, dirigidas a las autoridades responsables de la reducción de la demanda y el control de la oferta.

RECOMENDACIONES:

9. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONSOLIDAR DATOS SOBRE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON TRÁFICO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
10. DESARROLLAR CURSOS ESPECIALIZADOS SOBRE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN EN LAS FISCALÍAS DEL INTERIOR EN MATERIA DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados

En Perú, la responsabilidad de ejecutar actividades de control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados recae en la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC), el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA), Aduanas, y la Policía Nacional del Perú. El cuadro de responsabilidades se presenta a continuación:

**Autoridades Responsables del Control de Armas de Fuego,
Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados**

Responsabilidad	Entidad Nacional
Concesión de licencias y permisos de importación y tránsito	Armas, municiones y explosivos de uso civil: DICSCAMEC, previa opinión favorable del CCFFAA. Armas, municiones y explosivos de guerra: Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. La normativa vigente no legisla sobre aspectos relacionados al tránsito.
Concesión de licencias de exportación	Armas, municiones y explosivos de uso civil: DICSCAMEC, previa opinión favorable del CCFFAA. Armas, municiones y explosivos de guerra: No existen normas legales sobre la exportación de armas de guerra
Cancelación de licencias y permisos	Armas, municiones y explosivos de uso civil: DICSCAMEC y el Poder Judicial.
Confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita	DICSCAMEC, Aduanas, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú. En las zonas declaradas en Estado de emergencia pueden intervenir las Fuerzas Armadas.
Intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes	Aduanas, la Policía Nacional del Perú, DICSCAMEC y el CCFFAA.
Intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países	CCFFAA.

Las normas legales y reglamentarias vigentes que tipifican como delito el tráfico y la fabricación ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados son: el Código Penal, promulgado con el Decreto Legislativo N° 935 en abril de 1991; el Código de Justicia Militar Policial, promulgado con Decreto Legislativo N° 961 de enero del 2006; el Decreto Legislativo N° 635-Código Penal; la Ley N° 25,054; el Decreto Supremo N° 007-98-IN; y el Decreto Supremo N° 019-71-IN.



El país presenta las cifras relativas a personas formalmente acusadas y condenadas por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados en la siguiente tabla:

Personas Formalmente Acusadas y Condenadas por Posesión y Tráfico de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados

Año	Formalmente Acusados	Condenados
2004	1,504	4
2005	1,611	2
2006	1,417	82

Perú dispone de leyes que establecen controles administrativos para la importación, exportación y el movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, así como sanciones aplicables. En el caso de armas de fuego, municiones, y otros materiales relacionados las normas que establecen estos controles son la Ley N° 25,054 de junio de 1989; el Decreto Supremo N° 007-98-IN de octubre de 1998; la Ley N° 28,627 de noviembre de 2005; y el Decreto Supremo N° 019-71-IN (solo para otros materiales relacionados).

Con respecto a explosivos, las normas que establecen estos controles son la Ley N° 28,627 y el Decreto Supremo N° 019-71-IN. Durante los años 2004–2006 se aplicaron dos sanciones a operaciones de movimiento en tránsito de explosivos.

Las leyes nacionales que requieren la emisión de licencias de importación o tránsito antes de autorizar la entrada de cargamentos de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados son la Ley N° 25,054 de junio 1989 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-98-IN, y la Ley N° 28,627 de noviembre de 2005 (Ley de la Potestad Sancionadora). En ese sentido, durante el año 2004 se denegó autorización de entrada debido a la falta de licencia o permiso de importación o tránsito a un cargamento de 27,000 fulminantes y en el 2006 a un cargamento de 10,000 cartuchos de municiones.

El país informa que en el año 2004 se decomisaron 2,681 armas de fuego, en el año 2005, 958 armas de fuego y en el año 2006, 542. Adicionalmente, el país decomisó una serie de materiales explosivos, tal y como se muestra en la tabla a continuación:

Materiales Explosivos Decomisados, 2004–2006

Material Explosivo	2004	2005	2006	Unidad de Medida
Dinamita	422	45	9,625	× 25 Kg.
Mecha de seguridad	-	2	64	× 1,000 m.
Cordón detonante	-	7	288	× 1,500 m.
Saco de anfo	-	68	923	× 25 Kg.
Retardo fanel	-	800	-	× 100 piezas
Fulminante	-	339	884	× 100 piezas
Emulsión	-	-	2,632	× 25 Kg.
Fanel	-	-	633	× 1 pieza
Mecha lenta	-	38	91	× 1,000 m.
Cargas	-	-	479	× 1 pieza
Booster	-	-	158	× 350 piezas
Igniter	-	-	152	× 1,500 m.
Detonadores	-	-	1,280	× 100 piezas
Primer, cebo especial	-	-	3,600	× 25 piezas
Maxi primer, cebo	-	440	32,000	× 25 piezas
Mini primer, cebo	-	-	210	× 25 piezas
Ecoseis, emulsión	-	-	3,600	× 25 piezas

Perú mantiene registros computarizados sobre la importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Asimismo, Perú mantiene registros desde 1998 sobre la importación y exportación de armas de fuego y municiones; y desde 1999 sobre la importación, exportación y tránsito de explosivos y otros materiales relacionados.

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas es la entidad nacional responsable del intercambio de información y colaboración con otros países con respecto al control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados⁴.

La CICAD reconoce que Perú cuenta con una autoridad central para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, respaldada por una legislación adecuada y considera necesario que mantenga un registro sobre los decomisos de estos materiales en relación a casos de tráfico ilícito de drogas.

⁴ De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 134–2007/PCM, la Comisión Nacional Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CONATIAF) tiene, entre otras funciones, proporcionar información relacionado a armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.



RECOMENDACIÓN:

11. **IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN RELACIÓN A CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.**

C. Lavado de Activos

El delito de lavado de activos se encuentra tipificado en los artículos 1° y 2° de la Ley 27765 de junio de 2002. Esta norma fue modificada por la Ley 28835 y por el decreto legislativo 986.

No es necesaria una condena por un delito precedente para iniciar un proceso por lavado de activos. La Ley lo tipifica como delito autónomo de otras conductas punibles que generen ganancias ilícitas, como el tráfico ilícito de drogas, delitos contra la administración pública, secuestro, proxenetismo, defraudación tributaria, delitos aduaneros, y el terrorismo; con excepción del delito de receptación.

Perú ha incorporado en su legislación medidas en materia de prevención de lavado de activos, estableciendo la responsabilidad de los sujetos obligados con respecto a políticas de conocimiento del cliente; identificación de los trabajadores; el control de operaciones a través de los registros de operaciones, la información mínima que deben contener y su disponibilidad; reportes de operaciones sospechosas; el deber de reserva; manuales de prevención en esta materia; y colaboradores del sistema de prevención, sus requisitos y funciones; entre otros aspectos.

Los controles administrativos para prevenir el delito de lavado de activos se extienden a bancos, bancos off-shore, casas de cambio, bolsas de valores, seguros, casinos, inmobiliarias, notarías, emisoras de tarjetas de crédito y débito, almacenes aduaneros, agencias de aduanas, courier, vendedores de automóviles, comerciantes de antigüedades, comerciantes de oro y joyas, hoteles y restaurantes. No se llevan controles administrativos en actividades referentes a la profesión de abogados y contadores.

La legislación peruana establece la obligación de declarar el ingreso y salida de dinero y/o instrumentos financieros, por más de US\$10,000 o su equivalente en moneda nacional.

El país informa que aún no se ha implementado un sistema de información que integre datos sobre personas formalmente acusadas y condenadas por delitos de lavado de activos.

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF), creada por Ley 27693, se desempeña como centro nacional para recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La UIF pertenece al grupo Egmont.

La UIF inició operaciones en el año 2003, cuenta con 52 personas, entre personal administrativo y operativo, y tiene autonomía funcional, técnica y administrativa, aunque está adscrita presupuestalmente al Ministerio de Justicia. Su presupuesto anual aproximado fue de US\$1,695,000 en el año 2004, US\$1,785,000 en el año 2005, y US\$1,827,000 en el 2006.

La UIF puede solicitar información relacionada no sólo con alguna operación sospechosa reportada, sino también por una investigación conjunta nacional o internacional, o por un pedido de asistencia técnica. Esta información puede ser solicitada a cualquier organismo público, a los sujetos obligados, y a entidades homólogas y análogas del exterior, especialmente a cualquiera de las UIFs miembro del Grupo Egmont.



Perú cuenta con normas legales y reglamentarias que requieren el reporte de transacciones sospechosas e inusuales a los sujetos obligados, que incluyen a las actividades y profesiones no financieras designadas, tales como casinos, agentes inmobiliarios, comerciantes dedicados a la compraventa de metales y piedras preciosas, notarios, proveedores de servicios de sociedades y fideicomisos.

La legislación Peruana dispone que los sujetos obligados deben registrar las operaciones que realicen sus clientes habituales u ocasionales, por importes iguales o superiores a US\$10,000 o su equivalente en moneda nacional; debiendo registrar operaciones múltiples que en conjunto igualen o superen US\$50,000 o su equivalente en moneda nacional, cuando se realicen por o en beneficio de una misma persona durante un mes calendario, en cuyo caso se considerarán como una sola operación.

**Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Recibidos y
Casos investigados, 2004-2006**

Año	Cantidad de Reportes de Operaciones Sospechosas Recibidos	Cantidad de Informes de Inteligencia Finales Productos de ROS
2004	209	16
2005	796	17
2006	1,179	9

El artículo 140° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, establece la prohibición a las empresas del sistema financiero, así como a sus directores y trabajadores, de suministrar cualquier información sobre las operaciones pasivas con sus clientes, a menos que medie autorización escrita de éstos o se trate de los supuestos consignados en los artículos 142° (información no comprendida dentro del secreto bancario) y 143° (levantamiento del secreto bancario).

También se encuentran obligados a observar el secreto bancario el superintendente y los trabajadores de la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), salvo que se trate de la información respecto a los titulares de cuentas corrientes cerradas por el giro de cheques sin provisión de fondos; los directores y trabajadores del Banco Central de Reserva del Perú; y los directores y trabajadores de las sociedades de auditoría y de las empresas clasificadoras de riesgo.

No rige esta norma en los casos de movimientos sospechosos de lavado de dinero o de activos, a que se refiere la Sección Quinta de esta Ley, en cuyo caso la empresa está obligada a comunicar acerca de tales movimientos a la UIF.

Solicitudes para Obtener Documentos de Bancos u Otras Instituciones Financieras, 2004–2006

Año	Cantidad de casos de lavado de activos remitidos al Ministerio Público producto de ROS e investigaciones conjuntas	Cantidad de solicitudes para obtener documentos de bancos u otras instituciones financieras	Cantidad de casos en que se obtuvo documentos y registros financieros
2004	16	32	16
2005	24	48	24
2006	30	60	30

El decomiso se encuentra previsto en el artículo 102 del Código Penal. La disposición no aborda el alcance de la medida sobre bienes indirectamente relacionados con el producto del delito.

La Oficina Ejecutiva de Control de Drogas del Ministerio del Interior (OFECOD) es la entidad responsable de administrar los activos incautados y decomisados en relación a delitos de tráfico ilícito de drogas. El valor de los bienes decomisados en casos de lavado de activos se presentan en la siguiente tabla:

Valor de los Bienes Decomisados en Casos de Lavado de Activos, 2004–2006

Año	Valor de los Bienes Decomisados (US\$)
2004	2,901
2005	3,000,000
2006	154,400,000

Según la Ley de Extradición, y el Decreto Supremo 044-93, el lavado de activos es un delito extraditable, siendo los tratados la base legal aplicables en primera instancia y la legislación interna la aplicable supletoriamente en ausencia de aquellos. La legislación peruana no prohíbe la extradición de sus nacionales.

La CICAD reconoce que Perú cuenta con un marco legal para la prevención y el control del lavado de activos. Sin embargo, nota que el país no sujeta a medidas de control administrativo a los abogados y contadores.

La CICAD nota que el país no cuenta con un sistema de información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos.

RECOMENDACIONES:

12. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
13. EXTENDER A ABOGADOS Y CONTADORES LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACION, 2003–2004.



CONCLUSIONES

La CICAD observa el avance de Perú en el periodo evaluado. El país cuenta con una Estrategia Nacional, la cual que se financia, en su mayor parte, a través de la cooperación internacional. La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es la autoridad que tiene por responsabilidad coordinar las políticas nacionales antidrogas en el país y, según lo manifestado, las organizaciones no gubernamentales y privadas han tenido un rol importante en estas actividades.

Perú tiene importantes desafíos por cumplir, como la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (1982), así como la ampliación de la cobertura de programas de prevención, la creación de sistemas de recopilación de información sobre drogas, la comercialización de los productos y servicios generados por los proyectos de desarrollo alternativo, y la mejora de los mecanismos de control para productos farmacéuticos y sustancias químicas.

Con la apertura del Observatorio Peruano de Drogas, se han llevado adelante los estudios nacionales de consumo de drogas en escolares (2005) y en la población general (2006). Además, el país ha implementado el sistema para registrar la mortalidad asociada al consumo de drogas, como parte del Sistema Nacional de Información en Reducción de la Demanda de Drogas. La CICAD alienta al país a que fortalezca las coordinaciones entre las diferentes instituciones relacionadas a drogas, para que puedan remitir información al Observatorio en forma oportuna. También es importante implementar un sistema automatizado para el manejo de la información y que se fortalezcan los recursos técnicos y humanos.

La CICAD observa que, en el periodo de evaluación, el país ha realizado esfuerzos en el ámbito de la prevención del uso de drogas orientada a la capacitación de pre y post grado, con la participación de universidades. También ha ampliado cursos breves e incorporado en la currícula escolar este tema de manera obligatoria. La CICAD toma nota de los resultados de la efectividad de las medidas adoptadas por el país en materia de prevención del consumo de drogas e insta a que se continúe en el proceso de evaluación de los programas de reducción de la demanda.

La CICAD observa que el país cuenta con normas de atención para el tratamiento por abuso de drogas con sustento legal y que ha iniciado el proceso de evaluación en centros de tratamiento, e implementado programas dirigidos a adolescentes con problemas judiciales. El desafío del país es el avance en la implementación de un sistema integrado de capacitación permanente a profesionales del ámbito del tratamiento que tenga una coordinación central.

La CICAD observa que el país ha realizado esfuerzos, con el apoyo de la cooperación internacional, para la erradicación de los cultivos ilícitos, principalmente de plantas de coca, y en el ámbito de desarrollo alternativo. Sin embargo, toma nota del aumento del cultivo de coca en el país que se percibe de las estadísticas presentadas.

El país ha avanzado en la promulgación de legislación y ha conformado el Grupo Técnico Multisectorial para el control del desvío de productos farmacéuticos. Perú cuenta con un mecanismo para realizar el seguimiento y prevenir el desvío de todas las sustancias químicas listadas en las convenciones internacionales. Además, la CICAD toma nota de que el país se encuentra en proceso de elaboración de un nuevo Sistema de Control de Insumos Químicos.

Perú ha demostrado avances en el resultado de las medidas de control adoptadas en el país con miras a fortalecer el control del tráfico ilícito de drogas. Además, ha desarrollado un espacio de intercambio de información operativa oportuna entre las autoridades encargadas del control del tráfico ilícito de drogas. La CICAD considera que el país debe ampliar la cobertura de los cursos



ofrecidos con el fin de satisfacer la demanda de entrenamiento en materia de control de tráfico ilícito de drogas en general, y en sustancias químicas en particular.

La CICAD considera que Perú necesita desarrollar un mecanismo para estimar el número de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados destinados a organizaciones de tráfico ilícito de drogas. En materia de control de lavado de activos, el país dispone de un marco legislativo y de la infraestructura adecuada para fortalecer sus esfuerzos en esta área.

La CICAD observa que Perú cuenta con un marco legal para enfrentar el fenómeno del lavado de activos y lo alienta a que lleve controles administrativos en actividades referentes a la profesión de abogados y contadores. La CICAD también alienta al país a que desarrolle un sistema de información sobre personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos.

La CICAD reconoce los esfuerzos del Perú en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Perú con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, 1982.

REDUCCION DE LA DEMANDA

2. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A MAESTROS CON MIRAS A LLEGAR AL 100% DE LA COBERTURA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (DITOE).
3. AMPLIAR ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN IMPLEMENTADOS DEL PAÍS.
4. IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTROS DE PACIENTES EN CENTROS DE TRATAMIENTO.

REDUCCION DE LA OFERTA

5. ESTABLECER UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA FACILITAR EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
6. FORTALECER A LAS ENTIDADES DE CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON PERSONAL PROFESIONAL ADECUADO, CAPACITACIÓN CONTINUA Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
7. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
8. AMPLIAR LA COBERTURA DE LOS CURSOS OFRECIDOS PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, CON EL FIN DE SATISFACER LA DEMANDA DE ENTRENAMIENTO EN ESTA ÁREA.

MEDIDAS DE CONTROL

9. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONSOLIDAR DATOS SOBRE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADOS CON TRÁFICO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
10. DESARROLLAR CURSOS ESPECIALIZADOS SOBRE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN EN LAS FISCALÍAS DEL INTERIOR EN MATERIA DE CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS.



11. IMPLEMENTAR UN REGISTRO SOBRE DECOMISOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS EN RELACIÓN A CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS.
12. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONSOLIDAR LOS DATOS SOBRE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.
13. EXTENDER A ABOGADOS Y CONTADORES LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACION, 2003-2004.









www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD
1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006